

Información cualitativa

<u>Programas</u>	<u>AICLE</u>	<u>CONVENIO MECD/BC</u>	<u>BACHIBAC</u>	<u>Breve descripción</u>	<u>WEB</u>
<u>Convenio MECD-British Council</u>	Sí			Este programa fue iniciado en 1996 en el marco del "Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el British Council para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas". Su objetivo es desarrollar un programa bilingüe español-inglés desde una etapa temprana, haciendo especial hincapié en la alfabetización de la lengua inglesa, mediante la impartición de un currículo integrado que contempla conjuntamente los planes de estudio español y británico. Este convenio ha sido renovado en 2013.	http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/mc/bilinguismo/convenio-mecd-bc.html
<u>BACHIBAC</u>	Sí			El Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat nace a partir del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat, hecho «ad referendum» en París el 10 de enero de 2008. El programa Bachibac brinda al alumnado la posibilidad de "alcanzar simultáneamente los dos títulos nacionales al término de los estudios secundarios, en los centros escolares que oferten currículos mixtos, abriendo así a los poseedores de esta doble titulación, tanto en España como en Francia, el acceso a los estudios superiores, a la formación y a la actividad profesional". Los centros que imparten el programa deben implantar un currículo específico que integra una serie de contenidos esenciales para el conocimiento de la realidad histórica, social y política de Francia, y que, en sus métodos pedagógicos y sus criterios de evaluación, se ajusta a lo acordado por las Administraciones educativas de los dos países. El alumnado que sigue este programa recibe, al menos, un tercio del horario lectivo en lengua francesa en el conjunto del Bachillerato.	http://w3.recursostic.edu.es/bachillerato/bachibac/web/es/
ANDALUCÍA					
Centros bilingües (ORDEN de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía). (BOJA núm. 135 de 12 de julio de 2011).	SI		SI	Los centros bilingües se caracterizan en nuestra Comunidad Autónoma por la enseñanza y el aprendizaje de determinadas áreas, materias o módulos profesionales en dos lenguas y no solo por un incremento del horario de la lengua extranjera, que pasa a ser una lengua instrumental de aprendizaje, vehicular, paralela a la lengua materna, que en ningún momento se invalida, pues sigue siendo la lengua de acogida. De esta forma, la finalidad general de la educación bilingüe pasa a ser el fomento del plurilingüismo y de la diversidad lingüística, utilizando para ello el método natural de inmersión lingüística basado en la comunicación, la interacción y la priorización del código oral.	http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/webportal-de-plurilinguismo
ARAGÓN					
Programa integral de bilingüismo en lenguas extranjeras en Aragón (PIBLEA).	SI	SI		En febrero 2013, se publica la Orden por la que se regula el Programa integral de bilingüismo en lenguas extranjeras en Aragón (PIBLEA) a partir del curso 2013-14. A partir de ese momento se inicia una nueva etapa en la enseñanza-aprendizaje de lenguas extranjeras en Aragón, dando la posibilidad a todos los centros escolares, sin excepción, de participar en las convocatorias que anualmente se publican. Las enseñanzas bilingües se imparten en alemán, francés o inglés y en las etapas de infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional.	http://aragonbilingue.educa.aragon.es/
ASTURIAS (PRINCIPADO DE)					
Centros bilingües	SI	SI		Este programa fue iniciado en el curso académico 2008-09 y forma parte de la oferta educativa de aquellos centros escolares sostenidos con fondos públicos en los que se autoriza el desarrollo de un proyecto educativo bilingüe "español-lengua extranjera", ya sea en la etapa de educación primaria, en la de educación secundaria obligatoria, en bachillerato o en cualquiera de las etapas de formación profesional. Las lenguas extranjeras posibles en este programa son: inglés y francés.	https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.1003733838db7342ebc4e191100000f7/?vgnextoid=d7d79d16b61ee010VgnVCM1000000100007fRCRD&fecha=12/06/2015&refArticulo=2015-10104&i18n.http.lang=es

Información cualitativa

Programas	AICLE	CONVENIO MECD/BC	BACHIBAC	Breve descripción	WEB
ILLES BALEARS					
Plan Piloto de Educación Plurilingüe	SI	SI		Dirigido a centros sostenidos con fondos públicos e iniciado en el curso 2012-2013. La lengua catalana y castellana, así como la inglesa, son objeto de enseñanza y aprendizaje en las áreas o materias lingüísticas correspondientes como herramienta para impartir el resto de áreas o materias.	http://boib.caib.es/pdf/2012068/mp20.pdf
Secciones Europeas	SI			Se considera una sección europea la utilización de una lengua extranjera como lengua vehicular de enseñanza de un área, materia o un módulo no lingüístico a lo largo de una etapa educativa. Se organizan en centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de educación primaria, secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional.	http://boib.caib.es/pdf/2009098/mp5.pdf
CANARIAS					
Modalidad de aprendizaje integrado de lengua inglesa y contenidos de otras áreas o materias (CLIL). Orden de 11 de junio de 2010 modificada por la Orden del 7 de febrero de 2011)	SI		SI	Se inicia el AICLE en inglés en centros públicos de Educación Primaria y Secundaria.	http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/programas-redes-educativas/programas-educativos/hablar-otra-lengua/programa-aicle/
CANTABRIA					
Programas de educación bilingüe de francés español o inglés español (convocados por RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007).	SI	SI	SI		
CASTILLA Y LEÓN					
ORDEN EDU/191/2015, de 10 de marzo, por la que se establecen de oficio secciones bilingües en centros públicos y se autoriza su creación en centros privados concertados para el curso 2015/2016.	SI	SI	SI	<p>Este programa fue iniciado en el curso académico 2006-07 y forma parte de la oferta educativa de aquellos centros escolares sostenidos con fondos públicos en los que se autoriza el desarrollo de un proyecto educativo bilingüe "español-lengua extranjera", ya sea en la etapa de educación primaria o en la de educación secundaria obligatoria. Las lenguas extranjeras posibles en este programa son: inglés, francés, alemán, italiano o portugués.</p> <p>En el ámbito de la sección bilingüe se imparte docencia de 2 o 3 disciplinas no lingüísticas en la lengua extranjera propia de la sección, observando que el total de horas impartidas en dicha lengua no supere el 50% del horario total del alumnado. Este horario puede ser incrementado hasta 2 horas semanales, tanto en educación primaria como en secundaria, con el fin de destinar un mayor número de períodos a la enseñanza de la disciplina "lengua extranjera".</p> <p>El profesorado que imparte enseñanzas en la lengua extranjera de la sección bilingüe cuenta con una acreditación en dicha lengua del nivel B2 definido en el "Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación" (MCERL) o de nivel equivalente.</p> <p>Otros agentes implicados en estas enseñanzas son los denominados auxiliares de conversación extranjeros, graduados y estudiantes universitarios en su último año académico de países europeos y extra-europeos,</p>	http://www.educa.jcyl.es/es/temas/idiomas-bilinguismo/programas-bilingues-secciones-linguisticas
CASTILLA-LA MANCHA					
Programas Lingüísticos. Regulados por el Decreto 7/2014, de 22 de enero de 2014, por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en Castilla-La Mancha. Este Decreto, se concreta a través de la Orden de 16/06/2014 de 20 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los Programas Lingüísticos de los centros de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha. Hay 3 tipos de Programas: INICIACIÓN, DESARROLLO, EXCELENCIA; Se imparten en cada programa 1, 2 y al menos 3 materias en L2, respectivamente.	SI	SI	SI	Durante el curso 2015/2016, en los centros educativos de Castilla-La Mancha hay un total de 599 programas lingüísticos, que se implementan en 527 centros educativos de Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos. En enseñanza pública, los centros de educación infantil y primaria bilingües, representan el 44% del total de centros de la comunidad y los centros de secundaria que imparten esta modalidad de enseñanza, representan el 68%. Tanto los centros educativos adscritos al convenio British, como los acogidos al programa Bachibac deben cumplir con su normativa reguladora específica y además con lo establecido por el Decreto 7/2014, la Orden de 16/06/2016 y con las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los programas lingüísticos para cada curso escolar.	http://www.educa.jccm.es/es/sistema-educativo/idiomas-programas-europeos/plan-plurilinguismo-castilla-mancha

Información cualitativa

Programas	AICLE	CONVENIO MECD/BC	BACHIBAC	Breve descripción	WEB
CATALUÑA					
Secciones bilingües o europeas	SI		SI	GEP (Grupos de Experimentación del Plurilingüismo): en el marco de las acciones para la mejora de la competencia en lengua extranjera del alumnado, el Departamento de Educación impulsa desde el año 2013 un programa de experimentación de dos cursos escolares en el que participan centros de primaria, secundaria y formación profesional inicial. El objetivo del programa es propiciar el desarrollo de proyectos interdisciplinarios que activen el plurilingüismo del alumnado en tres lenguas. El programa ofrece al profesorado formación AICLE en inglés y francés. <i>Avancemos hacia el tratamiento integrado de las lenguas</i> : proyecto piloto iniciado el curso 2015-2016 para el fomento de una enseñanza coherente e integrada de las lenguas. En este programa participan centros públicos que imparten enseñanzas de educación primaria (ciclo superior) y de secundaria. El objetivo del programa es fomentar una enseñanza competencial de las lenguas, que parta del consenso metodológico y de la cooperación entre el profesorado de lengua, y que promueva el diseño e implementación en el aula de proyectos de comunicación integrados en los se incluyan diversas lenguas.	http://xtec.gencat.cat/ca/projectes/plurilinguisme/programa/pluri/gep/
COMUNITAT VALENCIANA					
ORDEN de 30 de junio de 1998, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se establecen los requisitos básicos, criterios y procedimientos para aplicar en los centros educativos un programa de educación bilingüe enriquecido por la incorporación precoz de una lengua extranjera , como lengua vehicular, desde el primer ciclo de la <u>educación primaria</u> .	SI				https://www.dogv.gva.es/datos/1998/07/14/pdf/1998_X5768.pdf
DECRETO 127/2012, de 3 de agosto, del Consell, por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunitat Valenciana.					http://www.docv.gva.es/datos/2012/08/06/pdf/2012_7817.pdf
EXTREMADURA					
Secciones bilingües (ORDEN de 31 de marzo de 2015 por la que se regula, con carácter experimental, la convocatoria de Secciones Bilingües en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional para el curso 2015/2016, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.).	SI	SI		El programa de Secciones Bilingües en Extremadura, que funciona desde el curso 2004-2005, desarrolla el currículo oficial de una o varias asignaturas utilizando como lengua vehicular, total o parcialmente, la lengua francesa, la inglesa o la portuguesa. El objetivo es integrar el aprendizaje de la lengua y el del contenido. El alumnado se incorpora al programa en 1º curso de cada etapa y continúa en él hasta finalizar las etapas.	https://www.educarex.es/ord_academica/programas-bilingues.html
GALICIA					
Secciones bilingües ORDEN de 12 de mayo de 2011 por la que se regulan las secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de enseñanza no universitaria.	SI		SI	Una sección bilingüe es la organización de la enseñanza de un área o materia no lingüística de la educación primaria, de la educación secundaria obligatoria o bachillerato, o de un módulo de formación profesional específica, que se cursa en un nivel por un grupo de alumnos o alumnas de una manera bilingüe, dentro del enfoque AICLE/CLIL (aprendizaje integrado de contenidos y lenguas): en la lengua cooficial que corresponda, según la normativa vigente, y en una lengua extranjera hablada en la Unión Europea, que es impartida como área o materia a dicho grupo de alumnos y alumnas. Puede existir cierta duplicidad en las cifras de alumnado si este recibe más de una materia en la citada lengua .	http://www.xunta.gal/dog/Publicados/2011/20110520/AnuncioC3F1-160511-1754_es.html
Centros plurilingües ORDEN de 12 de mayo de 2011 por la que se regulan los centros plurilingües en la Comunidad Autónoma de Galicia y se establece el procedimiento de incorporación de nuevos centros a la Red de Centros Plurilingües de Galicia.	SI			Tendrán la consideración de centros plurilingües aquellos centros en los que se impartan en una lengua extranjera áreas o materias no lingüísticas, de educación primaria y/o secundaria, con una carga horaria total impartida en lengua extranjera de hasta el máximo de un tercio del horario lectivo del grupo de alumnado, conforme al cual se establece en el Decreto 79/2010, de 20 de mayo, para el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria de Galicia. Esta docencia en lengua extranjera deberá ir dirigida a todo el alumnado del nivel educativo objeto del programa plurilingüe .	http://www.xunta.gal/dog/Publicados/2011/20110520/AnuncioC3F1-160511-1748_es.html
En el curso 2015-2016 se instauró a modo experimental el programa de doble titulación BACHIBAC.					

Información cualitativa

Programas	AICLE	CONVENIO MECD/BC	BACHIBAC	Breve descripción	WEB
MADRID (COMUNIDAD DE)					
Colegios públicos bilingües	Sí			Orden por la que se regulan los colegios públicos bilingües de la Comunidad de Madrid (5958/2010, de 7 de diciembre, BOCM de 21 de enero de 2011): esta Orden constituye la organización de la enseñanza español-inglés en educación primaria y la definición de los requisitos que han de reunir los maestros que la imparten. Implantación de la enseñanza bilingüe en CEIP a través de la Orden 1555/2004, de 22 de abril, del Consejero de Educación (BOCM de 27 de abril de 2004): se resuelve la convocatoria para la selección de los colegios públicos bilingües de la Comunidad de Madrid, en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés. (BOCM de 27 de abril de 2004).	http://www.madrid.org/wleg/servlet/Servidor?opcion=VerHtml&nmnorma=7014&cdestado=P
Institutos bilingües	Sí	Sí	Sí	Orden por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid (Orden 972/2017, de 7 de abril, BOCM de 27 de abril de 2017): esta orden constituye la implantación de IES bilingües en la Comunidad de Madrid, la organización de la enseñanza español-inglés en la ESO y la definición de requisitos que han de reunir tanto los alumnos que vayan a recibir estas enseñanzas como los profesores que las imparten. Implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en IES a través de la Orden 607/2010, de 10 de febrero (BOCM de 18 de febrero de 2010): esta Orden resuelve la convocatoria para la selección de los primeros IES bilingües español-inglés de la Comunidad de Madrid, convocatoria que se produce a través de la Orden 4195/2009, de 8 de septiembre (BOCM de 11 de septiembre de 2009). Anteriormente, la regulación de los IES bilingües de la Comunidad de Madrid queda recogida en la Orden 3245/2009, de 3 de julio (BOCM de 20 de julio de 2009). A partir del curso 2010-2011, cada curso se produce una nueva convocatoria para la selección de IES bilingües español-inglés de la Comunidad de Madrid.	http://www.madrid.org/wleg/servlet/Servidor?opcion=VerHtml&nmnorma=6670&cdestado=P
Secciones Lingüísticas en la enseñanza de Bachillerato en los IES	Sí			La Orden 4634/2010, de 3 de septiembre (BOCM de 15 de septiembre de 2010) extiende el programa de Secciones Lingüísticas a la enseñanza de Bachillerato en los IES con Sección Lingüística de la Comunidad de Madrid. La presente orden tiene por objeto extender el programa de secciones lingüísticas a las enseñanzas de Bachillerato en los IES con Sección lingüística en lengua alemana, lengua francesa y lengua inglesa de la Comunidad de Madrid.	http://www.madrid.org/wleg/servlet/Servidor?opcion=VerHtml&idnorma=7836&word=S&wordperfect=N&pdf=S
Enseñanza bilingüe español-inglés en centros concertados	Sí			Los centros concertados bilingües de la Comunidad de Madrid quedan regulados por la orden 763/2015, de 24 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan los centros privados concertados bilingües del ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid, modificada por la Orden 399/2017, de 14 de febrero. (Texto consolidado).	http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ContentComplem_FA&cc=1142556661680&cid=1142556662392&language=es&pageid=1142344057119&pagename=PortalEducacion%2FCM_Actuaciones_FA%2FEDUC_Actuaciones
MURCIA (REGIÓN DE)					
Programa Colegios Bilingües Región de Murcia	Sí	Sí	Sí		http://servicios.educarm.es/admin/webForm.php?web=102&ar=725&mode=visualizaArea&aplicacion=PROGRAMAS E
Programa de Secciones Bilingües en Educación Secundaria.	Sí				DUCATIVOS

Información cualitativa

Programas	AICLE	CONVENIO MECD/BC	BACHIBAC	Breve descripción	WEB
NAVARRA (COMUNIDAD FORAL DE)					
Programas de Aprendizaje en Inglés - Educación Infantil y Primaria	Sí	Sí	Sí	Los programas plurilingües del Departamento de Educación desarrollan el currículo vigente coordinando su impartición en dos o más lenguas. Consiste básicamente en desarrollar los contenidos curriculares de áreas no lingüísticas en lengua extranjera, integrando la enseñanza de lengua y contenido (CLIL), así como llevar a cabo un tratamiento integrado o coordinado de las lenguas curriculares (TIL). Los programas plurilingües se inician en el segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil y tienen su continuación en los programas plurilingües de la Educación Secundaria Obligatoria. La lengua vasca, en el caso de programas para alumnado de modelo A, también seguirá un planteamiento didáctico integrado y coordinado con las otras lenguas, acorde a su asignación horaria. Con carácter general se impartirá en inglés un 35% del currículo (10 sesiones) en el modelo A/G. En el modelo D será un 18% (5 sesiones) en educación infantil y entre 21% y 28% en la etapa de primaria.	http://www.educacion.navarra.es/web/dpto/programas-de-aprendizaje-de-ingles-infantil-y-primaria
Secciones Bilingües de Educación Secundaria	Sí			El programa de Secciones Bilingües de Educación Secundaria desarrolla el currículo oficial de una o varias asignaturas utilizando como lengua vehicular, total o parcialmente, la lengua francesa o la inglesa. El objetivo es integrar el aprendizaje de la lengua y el del contenido. El alumnado se incorpora al programa en 1º de ESO y continúa en él hasta finalizar la etapa, en 4º de ESO. En las secciones de francés, dado que se trata de la segunda lengua extranjera, únicamente se refuerza la asignatura de Lengua Francesa en 1º y 2º de ESO, en horario extra-escolar, y en 3º y 4º de ESO se imparte una o varias materias en francés. En las secciones de inglés el alumnado comienza a estudiar una o varias materias en inglés en 1º de ESO y lo	http://www.educacion.navarra.es/web/dpto/secciones-bilingues
PAÍS VASCO					
Proyectos básicamente trilingües (y plurilingües) y para la formación en lengua extranjera derivada de estos proyectos				El Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura apuesta de forma inequívoca por continuar dando pasos progresivos hacia la extensión de una educación básicamente trilingüe (y plurilingüe) , con el euskera como eje central, a fin de que el alumnado alcance con carácter general una competencia comunicativa práctica y eficaz en euskera y castellano, y suficiente en inglés (u otra lengua extranjera), al finalizar la educación obligatoria, sin excluir la posibilidad de adquirir conocimientos básicos en una cuarta lengua en aquellos centros que así lo prevean en sus proyectos lingüísticos. RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2015, de la Viceconsejera de Educación, por la que se convoca a los centros públicos de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el desarrollo de proyectos básicamente trilingües (y plurilingües), y para la formación en lengua extranjera derivada de estos proyectos. ORDEN del 8 de julio de 2015, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se convocan subvenciones destinadas a las Federaciones y asociaciones con relaciones estatutarias o reglamentarias con centros privados concertados que imparten Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, para el desarrollo de Proyectos básicamente trilingües (y plurilingües), y para la formación del profesorado en lengua extranjera derivada de esos proyectos en el curso 2015-2016.	
LA RIOJA					
Secciones bilingües (se regulan por la Orden de 14 de abril de 2008, Orden 7/08, la convocatoria y el procedimiento de selección centros sostenidos con fondos públicos que quieran implantar secciones bilingües).	Sí			Cursos o grupos de alumnos de uno o varios niveles, etapas o enseñanzas (E. Primaria, ESO, Bachillerato o FP) que, una vez autorizados, utilicen una lengua extranjera para la enseñanza de los contenidos de determinadas áreas y/o materias no lingüísticas, y/o módulos formativos. Forman parte de la oferta educativa de los centros. La lengua extranjera utilizada en las secciones bilingües podrá ser el francés o el inglés. No se autorizarán secciones bilingües de idiomas extranjeros diferentes en un mismo centro.	
Proyecto de Innovación lingüística en centros	Sí			Se convoca anualmente resolución para selección de centros que deseen desarrollar Proyectos de Innovación Lingüística , esta dirigido a centros públicos y concertados en niveles niveles no universitarios , hay tres modalidades (pero sólo se recogen para la estadística la modalidad B y C) y los docentes participantes se forman en un modelo metodológico , curricular y organizativo que contenga los principios del aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (AICLE)	